DECRETO No. 033
(01 DE MAYO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El alcalde municipal de Paz De Río, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 23 de la ley 909 de 2004, articulo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2017, faculta al Alcalde Municipal y establece las condiciones para el Nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado e indica que el periodo de los mismos empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

Que el doctor JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 74.323.176 expedida en Paipa, presentó hoja de vida para el cargo de Gerente de la E.S.E. SALUD PAZ DE RÍO, encontrándose que cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley y el Manual de Funciones de la E.S.E.

Que se efectuó prueba de competencias al mencionado doctor, tal y como lo establece la resolución 680 de 2016, determinándose que cumple con las competencias para ser el Gerente de la E.S.E. SALUD PAZ DE RÍO.

Que una vez emitida las certificaciones de requisitos y competencias de que trata el Decreto Ley 785 de 2005, Manual de Funciones y Resolución 680 de 2016 respectivamente, se evidenció que el Doctor JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, cumple con los requerimientos de Ley para desempeñarse como Gerente de la E.S.E. SALUD PAZ DE RÍO.

En mérito de lo anterior;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a partir del primero (01) de mayo de 2020, al doctor JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 74.323.176 expedida en Paipa, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RÍO, código 085 Grado 01, para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto el doctor JAIRO ARTURO CAMARGO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 74.323.176 expedida en Paipa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Decreto a la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RÍO.

ARTÍCULO CUARTO: Para la posesión del cargo, debe acercar el nombramiento y presentar los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales correspondientes, así como certificación que no se encuentra inhabilitado o es incompatible para ocupar el cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del Municipio en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del C.P.A.C.A

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto surte efectos una vez a partir del 01 de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Paz de Rio, al primer (01) días de mayo de dos mil veinte (2020)

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
Alcalde Municipal